No. GS-2026- **DECES-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

Valledupar Cesar 05 mayo 2026

Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ASUNTO: *Informe de Supervisión del Contrato 67-7-20183- 2025*

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	07-03-2026	**Hasta**	05-05-2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2025-110079-DEATA, del 07 de Noviembre 2025, la señora Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS Jefe Regional de Aseguramiento en Salud, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Patrullera JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO y mediante comunicación oficial N° GS-2025-100564-DECES, se solicita el cambio de supervisión al señor Subintendente CESAR AUGUSTO REAL PARRA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

Información del contrato u orden de compra

1. GS-2025-104861-DECES

2. GS 2026 000246 DECES
3. GS-2026-012886-DECES
4. GS-2026-021066-DECES

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-7-20183- 2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGIA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEM ENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS EN EL SISTEMA MIPRES (MI PRESCRIPCIÓN) DEL MINISTERIO DE SALUD, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.
Contratista	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Representante legal	CINDY PAOLA GIL CORTES
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 110.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 55.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	$ 165.000.000
Plazo de ejecución inicial	07/11/2026 AL 30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	17/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	29/06/2026

Adiciones	N° 002 del 17/03/2026 Mediante la cual se realiza adición de recursos de la vigencia 2025 a la vigencia 2026 por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (55.000.000,00) y prorroga de 60 días más hasta el 29/06/2026.
Modificatorios	N° 001 del 09/12/2025 Mediante la cual se realiza sustitución de recursos de la vigencia 2025 a la vigencia 2026 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (45.000.000,00)
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Durante la ejecución del contrato, esta supervisión ha desarrollado el acompañamiento técnico y verificación de la realización de las actividades contractuales, en las cuales se constata que se ejecute de acuerdo a lo contractualmente pactado cada uno de los ítems.

- El día 03 de diciembre de 2025 mediante recibido a satisfacción N° 01 de fecha 03 de diciembre de 2025 se radico ante la Jefatura Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, las facturas No. FEOP83298 hasta la FEOP84254 POR UN VALOR DE **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $ 22.445.736,00** mediante la cual se soporta la ejecución de actividades contractuales verificadas y corroboradas.

- El día 11 de diciembre de 2025 mediante recibido a satisfacción N° 02 de fecha 11 de diciembre de 2025 se radico ante la Jefatura Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, las facturas No. FEOP84260 hasta la FEOP84494 POR UN VALOR DE **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $ 2.554.264,00** mediante la cual se soporta la ejecución de actividades contractuales verificadas y corroboradas.

- El día 25 de febrero de 2026 mediante recibido a satisfacción N° 03 de fecha 17 de febrero de 2026 se radico ante la Jefatura Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, las facturas No. FEOP85086 hasta la FEOP86543 POR UN VALOR DE **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $ 51.680.917** mediante la cual se soporta la ejecución de actividades contractuales verificadas y corroboradas.

- El día 28 de marzo de 2026 mediante recibido a satisfacción N° 04 de fecha 19 de marzo de 2026 se radico ante la Jefatura Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, las facturas No. FEOP86554 hasta la FEOP87964 POR UN VALOR DE **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $ 27.398.173** mediante la cual se soporta la ejecución de actividades contractuales verificadas y corroboradas.

- El día 24 de abril de 2026 mediante recibido a satisfacción N° 05 de fecha 21 de abril de 2026 se radico ante la Jefatura Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, las facturas No. FEOP88004 hasta la FEOP89387 POR UN VALOR DE **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $ 16.951.104** mediante la cual se soporta la ejecución de actividades contractuales verificadas y corroboradas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO E SALUD No.8** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el	SI	

cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001: el contratista se compromete a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional.	SI	
El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	
PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN: El contratista prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato no continuara prestando los servicios objeto del contrato salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el contratista.	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17	SI	

de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.		
El contratista se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y *penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la* actuación contractual.	SI	
El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del secop II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado.	SI	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.	SI	
Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.	SI	
Certificación donde se reporte que el personal vinculado para la ejecución del Contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.	SI	
En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	
Constancia que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuenta con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	SI	
Informe de capacitación realizada al trabajador, donde se evidencie la realización de inducción reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los Trabajador/es.	SI	
DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los	SI	

sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.		
El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto del presente proceso, deberá cargar las facturas correspondientes al pago del servicio y/o bien contratado en la plataforma del secop II, durante la ejecución del contrato, esta obligación será objeto de verificación por parte del supervisor asignado		
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA		
EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación*". **NOTA**: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; *en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean* necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	

Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	
Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	

CONDICIONES TECNICAS DE VERIFICACION

ITEMS	OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE VERIFICACION
01	El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. *Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato,* número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012
02	El futuro proponente deberá acreditar el personal profesional más adelante relacionado: **RECURSO HUMANO MÍNIMO** — **CANTIDAD** MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA — 1

	MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN RETINA	1
	MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN GLAUCOMA	1
	MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN CORNEA	1
	MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN OCULOPLASTIA	1
	MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN NEUROFTALMOLOGIA	1
	PROFESIONAL EN OPTOMETRIA	1
	AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2

Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar con su oferta lo siguiente:

- debidamente diligenciado el Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** por cada profesional.
- Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.

  NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda)
- Fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, él cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.

03	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.
04	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**
05	**HABILITACIÓN:** El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:

NOMBRE DEL SERVICIO	CÓDIGO DEL SERVICIO
OFTALMOLOGÍA	335
OPTOMETRÍA	337

Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.

El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".*
En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.

06	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD** El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • *Programacion de consultas especializadas no mayor a tres (3) dias.* • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a tres (3) días. Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días.
07	**PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA** Referente a procedimientos quirúrgicos, estos deben ser ajustado a la tarifa ofertada por el futuro contratista en el presente proceso, en ningún momento se aceptara reajuste o cambio de la tarifa, así mismos serán autorizados por la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el oferente debe certificar que cuenta con la capacidad *instalada incluyendo infraestructura, equipos médicos, apoyo tecnológico y recurso humano para realizar procedimientos* Quirúrgicos Oftalmológicos, por lo que se requiere que cuente con el servicio debidamente habilitado por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental. **Nota 1**. En el evento de que el servicio de cirugía Oftalmológica sea subcontratado o tercerizado debe ser integral ***(DEBEN INCLUIR HONORARIOS DEL CIRUJANO, HONORARIO DE ANASTESIOLOGIA, HONORARIOS DE AYUDANTIA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES BASICOS DE SUTURA Y CURACION.)*** por lo anterior el oferente debe aportar copia del contrato vigente y certificado de habilitación de la institución de salud contratada.
08	**MEDICAMENTOS** El oferente deberá certificar que los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICÍA NACIONAL, el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado. La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. *Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios*, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.
09	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** Los oferentes aportaran certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los *usuarios*.
10	El oferente Deberá allegar certificación suscrita por el representante legal donde conste que cumple con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos y líquidos hospitalarios de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y teniendo en cuenta la magnitud de sus servicios ya sea especializados – ambulatorios y/o quirúrgicos. Por lo cual allegara junto con su oferta • PGIRASA Actualizado (resolución 2184 de 2019) • Reporte RESPEL (link IDEAM) si el tipo de actividad que desarrolla genera más de 10 kg/mes de residuos peligrosos. • Contrato vigente de recolección de residuos Acta de incineración de residuos sólidos generados en la atención en salud, que indique el tipo de tratamiento por residuo entregado
11	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000*** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.*

	• ~~**Ley 1252 de 2008** "Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".~~ • ***Resolución 1164 del 2002*** *"por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* • ***Decreto 4147 DE 2005*** *"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* **Decreto 351 del 19 de febrero de 2024 "***Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*
12	**SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior **deberá certificar con firma del representante legal que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente** estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social
13	**PRESENTAR LA RELACIÓN DE EQUIPOS**: Con el fin de verificar la existencia y condiciones de los equipos, el oferente deberá presentar la relación en detalle que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos y biomédicos que empleará para la prestación del servicio requerido en el presente proceso contractual, anexando soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso.
14	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.
15	**PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN**: El oferente certificara que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres
16	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". El **OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, ***realizado y descargado del aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85%*** (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

17	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El futuro proponente deberá certificar que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
18	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial
19	**EL FUTURO OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR:** Que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia al grupo de redes integrales de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION
20	**POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN** El oferente garantizara que tiene implementado dentro de su IPS la política de trato humanizado para los pacientes, lo cual es fundamental en la interacción entre pacientes y el personal sector salud, de tal manera que se respete el goce efectivo del derecho a la salud, la consolidación de la protección de la vida y de la dignidad de las personas
21	**SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior **deberá certificar con firma del representante legal que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente** estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social
22	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente: 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos

	3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros usuarios podrán llamar para apartar o programar sus citas u exámenes
23	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o ctc, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.
24	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El oferente deberá presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de enero en el periodo comprendido del 01/01/2026 al 31/01/2026, el señor proveedor no realizo facturación del contrato, toda vez que las facturas deben ser radicadas los primeros 5 días siguientes al mes cumplido, teniendo en cuenta que durante la revista realizada el mes de enero del año en curso por parte del grupo de contratos de la regional de aseguramiento en salud No. 8, nos dejan la observación que el informe de supervisión se debe realizar conforme a la fecha de inicio del presente contrato contando los próximos 30 días.

Durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 05/03/2026 el contratista el día 17/02/2026 radico las facturas correspondientes al pago de los meses de enero y febrero, cabe resaltar que no se presentaron novedades con la prestación del servicio del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (179) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (55) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 165.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 16.951.104,00	10,27%
Valor total facturado	$ 121.030.194,00	73,35%
Valor facturado pendiente de pago	$ 96.030.194,00	58,20%
Valor pagado	$25.000.000,00	15,15%
Valor pendiente de entrega	43.969.806,00	26,65%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$22.445.736,00	11/11/2025 AL 28/11/2025	$ 22.445.736,00	FEOP83298 HASTA FEOP84254	$ 21.996.821,00	448.915,00	340925
02	$2.554.264,00	05/12/2025	$2.554.264,00	FEOP84260 HASTA LA FEOP84494	$2.503.179,00	51.085,00	354725
03	$ 51.680.917	13/01/2026 AL 30/01/2026	$ 51.680.917,00	FEOP85086 HASTA FEOP86543	$ 51.680.917	0	Pendiente orden de pago
04	$27.398.173	05/02/2026 AL 27/02/2026	$27.398.173,00	FEOP86554 HASTA LA FEOP87964	$27.398.173	0	Pendiente orden de pago
05	$16.951.104	04/03/2026 AL 31/03/2026	$16.951.104	FEOP88004 AL FEOP89387	$16.951.104	0	Pendiente orden de pago

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Mediante correo electrónico coordinacion.oftalmopineres@gmail.com se solicitó a la entidad, carta de ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **CESAR AUGUSTO REAL PARRA**
Supervisor Contrato 67-7-20183- 2025
Correo electrónico: cesar.real@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3132919175

copia.

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Valledupar, 19 de marzo de 2026
Unidad:	*Regional de Aseguramiento en Salud Nº 8*
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	67-7-20183-2025
Constancia de recibido No.	04
Contratista:	OFTALMÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S
NIT del contratista:	824006352-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS EN EL SISTEMA MIPRES (MI PRESCRIPCIÓN) DEL MINISTERIO DE SALUD, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	*Valor contrato* ($ 110.000.000,00) Valor vigencia 2025 ($ 70.000.000,00) Valor Vigencia 2026 ($40.000.000,00)
Plazo de ejecución:	DEL 07/11/2025 HASTA 30/04/2026
Fecha de vencimiento (*aplica solo para órdenes* de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Valledupar - Cesar

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°
28 MAR. 2026
HORA: 11:10 AM.
FIRMA:
RECIBIDO SUJETO A VERIFICACIÓN

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO **X**	No Incumplió
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CESAR AUGUSTO REAL PARRA Responsable Activos Fijos en Servicio
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/02/2026 Al: 28/02/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor factu-rado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
UPRES CESAR	16	FEOP86554 HASTA LA FEOP87964	$ 27.398.173	$ 27.398.173	$ 0	$ 27.398.173

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Calidad de la entrega, si fue dentro del plazo establecido, cumplieron con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato etc. Referirse a los parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago; información si los bienes adquiridos son de origen nacional o extranjero de lo cual anexaran declaraciones de importación, previamente verificadas.

Se recibió a satisfacción los servicios ofertados en el contrato en mención, de conformidad a lo establecidos en las cláusulas del mismo, así mismo las facturas relacionadas a continuación, fueron revisadas por la oficina de Auditoría de Cuentas médicas respectivamente.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
	RADICARON 346 FACTURAS POR UN VALOR DE $ 27.398.173 CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO DEL CONTRATO.	SI	NO APLICA

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR
1	FEOP86554	05/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
2	FEOP86555	05/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
3	FEOP86583	05/02/2026	$ 227.854			$ 227.854
4	FEOP86584	05/02/2026	$ 218.400			$ 218.400
5	FEOP86620	05/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
6	FEOP86622	05/02/2026	$ 127.288			$ 127.288
7	FEOP86630	05/02/2026	$ 26.704			$ 26.704

8	FEOP86639	05/02/2026	$	26.704			$ 26.704
9	FEOP86642	05/02/2026	$	218.400			$ 218.400
10	FEOP86645	05/02/2026	$	75.304			$ 75.304
11	FEOP86660	05/02/2026	$	45.242			$ 45.242
12	FEOP86661	05/02/2026	$	47.062			$ 47.062
13	FEOP86687	05/02/2026	$	26.704			$ 26.704
14	FEOP86689	05/02/2026	$	26.704			$ 26.704
15	FEOP86691	05/02/2026	$	26.704			$ 26.704
16	FEOP86705	05/02/2026	$	26.704			$ 26.704
17	FEOP86707	05/02/2026	$	26.704			$ 26.704
18	FEOP86708	05/02/2026	$	26.704			$ 26.704
19	FEOP86710	05/02/2026	$	26.704			$ 26.704
20	FEOP86712	05/02/2026	$	26.704			$ 26.704
21	FEOP86767	05/02/2026	$	26.704			$ 26.704
22	FEOP86771	05/02/2026	$	18.115			$ 18.115
23	FEOP86804	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
24	FEOP86808	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
25	FEOP86812	10/02/2026	$	218.400			$ 218.400
26	FEOP86813	10/02/2026	$	218.400			$ 218.400
27	FEOP86817	10/02/2026	$	47.062			$ 47.062
28	FEOP86818	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
29	FEOP86819	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
30	FEOP86820	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
31	FEOP86821	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
32	FEOP86823	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
33	FEOP86825	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
34	FEOP86828	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
35	FEOP86829	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
36	FEOP86832	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
37	FEOP86834	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
38	FEOP86836	10/02/2026	$	218.400			$ 218.400
39	FEOP86838	10/02/2026	$	218.400			$ 218.400
40	FEOP86839	10/02/2026	$	127.288			$ 127.288
41	FEOP86850	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
42	FEOP86851	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
43	FEOP86852	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
44	FEOP86853	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
45	FEOP86854	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
46	FEOP86855	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
47	FEOP86856	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
48	FEOP86857	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
49	FEOP86873	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
50	FEOP86874	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
51	FEOP86875	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
52	FEOP86876	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
53	FEOP86877	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
54	FEOP86879	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
55	FEOP86881	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704

56	FEOP86882	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
57	FEOP86884	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
58	FEOP86886	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
59	FEOP86889	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
60	FEOP86891	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
61	FEOP86893	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
62	FEOP86895	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
63	FEOP86896	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
64	FEOP86898	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
65	FEOP86901	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
66	FEOP86911	10/02/2026	$	47.062			$ 47.062
67	FEOP86914	10/02/2026	$	47.062			$ 47.062
68	FEOP86915	10/02/2026	$	47.062			$ 47.062
69	FEOP86917	10/02/2026	$	45.242			$ 45.242
70	FEOP86919	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
71	FEOP86921	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
72	FEOP86923	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
73	FEOP86926	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
74	FEOP86929	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
75	FEOP86931	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
76	FEOP86934	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
77	FEOP86936	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
78	FEOP86937	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
79	FEOP86940	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
80	FEOP86944	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
81	FEOP86946	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
82	FEOP86948	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
83	FEOP86950	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
84	FEOP86953	10/02/2026	$	26.704			$ 26.704
85	FEOP86956	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
86	FEOP86958	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
87	FEOP86959	10/02/2026	$	127.288			$ 127.288
88	FEOP86960	10/02/2026	$	218.400			$ 218.400
89	FEOP86962	10/02/2026	$	218.400			$ 218.400
90	FEOP86964	10/02/2026	$	128.737			$ 128.737
91	FEOP86966	10/02/2026	$	94.758			$ 94.758
92	FEOP86967	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
93	FEOP86968	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
94	FEOP86970	10/02/2026	$	18.115			$ 18.115
95	FEOP86971	12/02/2026	$	18.115			$ 18.115
96	FEOP86972	12/02/2026	$	18.115			$ 18.115
97	FEOP86974	12/02/2026	$	18.115			$ 18.115
98	FEOP86978	12/02/2026	$	18.115			$ 18.115
99	FEOP86981	12/02/2026	$	18.115			$ 18.115
100	FEOP86985	12/02/2026	$	18.115			$ 18.115
101	FEOP86987	12/02/2026	$	18.115			$ 18.115
102	FEOP86989	12/02/2026	$	18.115			$ 18.115
103	FEOP86990	12/02/2026	$	18.115			$ 18.115

104	FEOP86992	12/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
105	FEOP86993	12/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
106	FEOP86994	12/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
107	FEOP86995	12/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
108	FEOP87001	12/02/2026	$ 36.910			$ 36.910
109	FEOP87002	12/02/2026	$ 36.910			$ 36.910
110	FEOP87016	12/02/2026	$ 218.400			$ 218.400
111	FEOP87018	12/02/2026	$ 127.288			$ 127.288
112	FEOP87020	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
113	FEOP87021	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
114	FEOP87023	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
115	FEOP87024	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
116	FEOP87025	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
117	FEOP87026	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
118	FEOP87027	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
119	FEOP87028	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
120	FEOP87029	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
121	FEOP87030	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
122	FEOP87031	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
123	FEOP87032	12/02/2026	$ 218.400			$ 218.400
124	FEOP87033	12/02/2026	$ 227.854			$ 227.854
125	FEOP87034	12/02/2026	$ 218.400			$ 218.400
126	FEOP87035	12/02/2026	$ 218.400			$ 218.400
127	FEOP87036	12/02/2026	$ 127.288			$ 127.288
128	FEOP87073	12/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
129	FEOP87074	12/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
130	FEOP87076	12/02/2026	$ 45.242			$ 45.242
131	FEOP87077	12/02/2026	$ 47.062			$ 47.062
132	FEOP87079	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
133	FEOP87081	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
134	FEOP87107	12/02/2026	$ 208.258			$ 208.258
135	FEOP87108	12/02/2026	$ 6.964.908			$ 6.964.908
136	FEOP87111	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
137	FEOP87113	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
138	FEOP87115	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
139	FEOP87117	12/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
140	FEOP87124	12/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
141	FEOP87125	12/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
142	FEOP87133	16/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
143	FEOP87134	16/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
144	FEOP87135	16/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
145	FEOP87136	16/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
146	FEOP87137	16/02/2026	$ 26.704			$ 26.704
147	FEOP87140	16/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
148	FEOP87141	16/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
149	FEOP87143	16/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
150	FEOP87144	16/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
151	FEOP87146	16/02/2026	$ 18.115			$ 18.115

152	FEOP87147	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
153	FEOP87152	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
154	FEOP87155	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
155	FEOP87156	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
156	FEOP87159	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
157	FEOP87160	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
158	FEOP87161	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
159	FEOP87162	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
160	FEOP87163	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
161	FEOP87164	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
162	FEOP87165	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
163	FEOP87166	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
164	FEOP87192	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
165	FEOP87193	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
166	FEOP87194	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
167	FEOP87199	16/02/2026	$	26.704			$ 26.704
168	FEOP87200	16/02/2026	$	26.704			$ 26.704
169	FEOP87201	16/02/2026	$	26.704			$ 26.704
170	FEOP87202	16/02/2026	$	26.704			$ 26.704
171	FEOP87211	16/02/2026	$	218.400			$ 218.400
172	FEOP87212	16/02/2026	$	218.400			$ 218.400
173	FEOP87213	16/02/2026	$	127.288			$ 127.288
174	FEOP87223	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
175	FEOP87224	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
176	FEOP87226	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
177	FEOP87228	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
178	FEOP87231	16/02/2026	$	127.288			$ 127.288
179	FEOP87233	16/02/2026	$	218.400			$ 218.400
180	FEOP87236	16/02/2026	$	227.854			$ 227.854
181	FEOP87238	16/02/2026	$	127.288			$ 127.288
182	FEOP87239	16/02/2026	$	218.400			$ 218.400
183	FEOP87240	16/02/2026	$	18.115			$ 18.115
184	FEOP87241	16/02/2026	$	127.288			$ 127.288
185	FEOP87243	16/02/2026	$	829.051			$ 829.051
186	FEOP87244	16/02/2026	$	1.287.788			$ 1.287.788
187	FEOP87245	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
188	FEOP87247	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
189	FEOP87249	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
190	FEOP87252	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
191	FEOP87254	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
192	FEOP87255	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
193	FEOP87256	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
194	FEOP87257	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
195	FEOP87261	18/02/2026	$	139.760			$ 139.760
196	FEOP87268	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
197	FEOP87269	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
198	FEOP87277	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
199	FEOP87279	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704

200	FEOP87280	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
201	FEOP87281	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
202	FEOP87282	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
203	FEOP87283	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
204	FEOP87284	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
205	FEOP87285	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
206	FEOP87286	18/02/2026	$	139.760			$ 139.760
207	FEOP87287	18/02/2026	$	218.400			$ 218.400
208	FEOP87288	18/02/2026	$	75.304			$ 75.304
209	FEOP87289	18/02/2026	$	227.854			$ 227.854
210	FEOP87290	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
211	FEOP87291	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
212	FEOP87292	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
213	FEOP87293	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
214	FEOP87294	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
215	FEOP87295	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
216	FEOP87296	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
217	FEOP87297	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
218	FEOP87298	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
219	FEOP87299	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
220	FEOP87300	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
221	FEOP87331	18/02/2026	$	36.910			$ 36.910
222	FEOP87346	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
223	FEOP87349	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
224	FEOP87352	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
225	FEOP87372	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
226	FEOP87374	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
227	FEOP87378	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
228	FEOP87379	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
229	FEOP87380	18/02/2026	$	47.062			$ 47.062
230	FEOP87381	18/02/2026	$	45.242			$ 45.242
231	FEOP87382	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
232	FEOP87383	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
233	FEOP87384	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
234	FEOP87385	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
235	FEOP87386	18/02/2026	$	26.704			$ 26.704
236	FEOP87387	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
237	FEOP87388	18/02/2026	$	19.517			$ 19.517
238	FEOP87415	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
239	FEOP87416	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
240	FEOP87417	18/02/2026	$	139.760			$ 139.760
241	FEOP87418	18/02/2026	$	127.288			$ 127.288
242	FEOP87419	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
243	FEOP87420	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
244	FEOP87421	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
245	FEOP87422	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
246	FEOP87423	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
247	FEOP87424	18/02/2026	$	127.288			$ 127.288

248	FEOP87425	18/02/2026	$	18.115			$ 18.115
249	FEOP87438	19/02/2026	$	26.704			$ 26.704
250	FEOP87454	19/02/2026	$	45.242			$ 45.242
251	FEOP87456	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
252	FEOP87457	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
253	FEOP87458	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
254	FEOP87459	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
255	FEOP87460	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
256	FEOP87462	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
257	FEOP87464	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
258	FEOP87465	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
259	FEOP87467	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
260	FEOP87468	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
261	FEOP87469	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
262	FEOP87473	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
263	FEOP87474	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
264	FEOP87476	19/02/2026	$	18.115			$ 18.115
265	FEOP87477	19/02/2026	$	47.062			$ 47.062
266	FEOP87478	19/02/2026	$	26.704			$ 26.704
267	FEOP87483	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
268	FEOP87484	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
269	FEOP87485	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
270	FEOP87486	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
271	FEOP87487	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
272	FEOP87493	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
273	FEOP87494	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
274	FEOP87495	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
275	FEOP87496	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
276	FEOP87497	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
277	FEOP87498	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
278	FEOP87499	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
279	FEOP87500	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
280	FEOP87501	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
281	FEOP87509	23/02/2026	$	47.062			$ 47.062
282	FEOP87511	23/02/2026	$	47.062			$ 47.062
283	FEOP87517	23/02/2026	$	45.242			$ 45.242
284	FEOP87518	23/02/2026	$	47.062			$ 47.062
285	FEOP87520	23/02/2026	$	45.242			$ 45.242
286	FEOP87526	23/02/2026	$	45.242			$ 45.242
287	FEOP87532	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
288	FEOP87535	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
289	FEOP87537	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
290	FEOP87540	23/02/2026	$	47.062			$ 47.062
291	FEOP87541	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
292	FEOP87546	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
293	FEOP87547	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
294	FEOP87548	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
295	FEOP87549	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115

296	FEOP87550	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
297	FEOP87551	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
298	FEOP87552	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
299	FEOP87553	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
300	FEOP87554	23/02/2026	$	18.115			$ 18.115
301	FEOP87559	25/02/2026	$	26.704			$ 26.704
302	FEOP87577	25/02/2026	$	45.242			$ 45.242
303	FEOP87579	25/02/2026	$	47.062			$ 47.062
304	FEOP87593	25/02/2026	$	36.910			$ 36.910
305	FEOP87595	25/02/2026	$	26.704			$ 26.704
306	FEOP87596	25/02/2026	$	26.704			$ 26.704
307	FEOP87619	25/02/2026	$	839.367			$ 839.367
308	FEOP87627	25/02/2026	$	26.704			$ 26.704
309	FEOP87629	25/02/2026	$	127.288			$ 127.288
310	FEOP87633	25/02/2026	$	218.400			$ 218.400
311	FEOP87634	25/02/2026	$	227.854			$ 227.854
312	FEOP87637	25/02/2026	$	47.062			$ 47.062
313	FEOP87638	25/02/2026	$	45.242			$ 45.242
314	FEOP87641	25/02/2026	$	47.062			$ 47.062
315	FEOP87643	25/02/2026	$	45.242			$ 45.242
316	FEOP87645	25/02/2026	$	47.062			$ 47.062
317	FEOP87650	25/02/2026	$	45.242			$ 45.242
318	FEOP87654	25/02/2026	$	18.115			$ 18.115
319	FEOP87655	25/02/2026	$	18.115			$ 18.115
320	FEOP87657	25/02/2026	$	18.115			$ 18.115
321	FEOP87659	25/02/2026	$	18.115			$ 18.115
322	FEOP87662	25/02/2026	$	18.115			$ 18.115
323	FEOP87663	25/02/2026	$	18.115			$ 18.115
324	FEOP87666	25/02/2026	$	18.115			$ 18.115
325	FEOP87667	25/02/2026	$	18.115			$ 18.115
326	FEOP87752	26/02/2026	$	18.115			$ 18.115
327	FEOP87753	26/02/2026	$	218.400			$ 218.400
328	FEOP87755	26/02/2026	$	18.115			$ 18.115
329	FEOP87766	26/02/2026	$	801.742			$ 801.742
330	FEOP87767	26/02/2026	$	801.742			$ 801.742
331	FEOP87768	26/02/2026	$	801.742			$ 801.742
332	FEOP87783	26/02/2026	$	18.115			$ 18.115
333	FEOP87848	26/02/2026	$	45.242			$ 45.242
334	FEOP87849	26/02/2026	$	18.115			$ 18.115
335	FEOP87850	26/02/2026	$	18.115			$ 18.115
336	FEOP87851	26/02/2026	$	51.936			$ 51.936
337	FEOP87852	26/02/2026	$	18.115			$ 18.115
338	FEOP87853	26/02/2026	$	18.115			$ 18.115
339	FEOP87855	26/02/2026	$	45.242			$ 45.242
340	FEOP87893	27/02/2026	$	47.062			$ 47.062
341	FEOP87894	27/02/2026	$	45.242			$ 45.242
342	FEOP87908	27/02/2026	$	18.115			$ 18.115
343	FEOP87925	27/02/2026	$	45.242			$ 45.242

344	FEOP87926	27/02/2026	$ 47.062			$ 47.062
345	FEOP87950	27/02/2026	$ 18.115			$ 18.115
346	FEOP87964	27/02/2026	$ 218.400			$ 218.400
			$ 27.398.173	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 27.398.173**

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente **CESAR AUGUSTO REAL PARRA**
Responsable Activos Fijos en Servicio

Ciudad y fecha:	Valledupar, 21 de abril de 2026
Unidad:	*Regional de Aseguramiento en Salud Nº 8*
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	67-7-20183-2025
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	OFTALMÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S
NIT del contratista:	824006352-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS EN EL SISTEMA MIPRES (MI PRESCRIPCIÓN) DEL MINISTERIO DE SALUD, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	*Valor contrato* ($ 165.000.000,00) Valor vigencia 2025 ($ 25.000.000,00) Valor Vigencia 2026 ($140.000.000,00)
Plazo de ejecución:	DEL 07/11/2025 HASTA 29/06/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Valledupar - Cesar

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
24 ABR. 2026
FIRMA: _____ HORA: _____
RECIBIDO SUJETO A VERIFICACIÓN

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO X	No Incumplió
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CESAR AUGUSTO REAL PARRA Responsable Activos Fijos en Servicio
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/03/2026 Al: 31/03/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor factu-rado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
UPRES CESAR	16	*FEOP88004 HASTA LA FEOP89387*	$ 16.951.104	$ 16.951.104	$ 0	$ 16.951.104

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Calidad de la entrega, si fue dentro del plazo establecido, cumplieron con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato etc. Referirse a los parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago; información si los bienes adquiridos son de origen nacional o extranjero de lo cual anexaran declaraciones de importación, previamente verificadas.

Se recibió a satisfacción los servicios ofertados en el contrato en mención, de conformidad a lo establecidos en las cláusulas del mismo, así mismo las facturas relacionadas a continuación, fueron revisadas por la oficina de Auditoría de Cuentas médicas respectivamente.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
	RADICARON 296 FACTURAS POR UN VALOR DE $ 16.951.104 CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO DEL CONTRATO.	SI	NO APLICA

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR
1	FEOP88004	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
2	FEOP88005	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
3	FEOP88006	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
4	FEOP88013	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
5	FEOP88014	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
6	FEOP88015	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
7	FEOP88016	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115

8	FEOP88017	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
9	FEOP88018	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
10	FEOP88019	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
11	FEOP88020	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
12	FEOP88022	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
13	FEOP88023	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
14	FEOP88024	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
15	FEOP88035	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
16	FEOP88036	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
17	FEOP88038	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
18	FEOP88040	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
19	FEOP88042	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
20	FEOP88044	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
21	FEOP88046	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
22	FEOP88047	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
23	FEOP88048	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
24	FEOP88049	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
25	FEOP88050	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
26	FEOP88051	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
27	FEOP88052	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
28	FEOP88053	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
29	FEOP88054	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
30	FEOP88055	04/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
31	FEOP88064	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
32	FEOP88065	04/03/2026	$ 47.062			$ 47.062
33	FEOP88071	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
34	FEOP88073	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
35	FEOP88075	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
36	FEOP88078	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
37	FEOP88080	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
38	FEOP88081	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
39	FEOP88082	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
40	FEOP88119	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
41	FEOP88120	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
42	FEOP88123	04/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
43	FEOP88131	06/03/2026	$ 45.242			$ 45.242
44	FEOP88132	06/03/2026	$ 45.242			$ 45.242
45	FEOP88151	06/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
46	FEOP88152	06/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
47	FEOP88153	06/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
48	FEOP88154	06/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
49	FEOP88155	06/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
50	FEOP88175	06/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
51	FEOP88177	06/03/2026	$ 45.242			$ 45.242
52	FEOP88181	06/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
53	FEOP88183	06/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
54	FEOP88184	06/03/2026	$ 26.704			$ 26.704
55	FEOP88185	06/03/2026	$ 47.062			$ 47.062

56	FEOP88187	06/03/2026	$	45.242			$ 45.242
57	FEOP88188	06/03/2026	$	47.062			$ 47.062
58	FEOP88189	06/03/2026	$	47.062			$ 47.062
59	FEOP88190	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
60	FEOP88191	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
61	FEOP88192	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
62	FEOP88193	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
63	FEOP88194	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
64	FEOP88195	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
65	FEOP88196	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
66	FEOP88197	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
67	FEOP88198	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
68	FEOP88199	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
69	FEOP88220	06/03/2026	$	45.242			$ 45.242
70	FEOP88221	06/03/2026	$	47.062			$ 47.062
71	FEOP88253	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
72	FEOP88254	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
73	FEOP88255	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
74	FEOP88256	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
75	FEOP88257	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
76	FEOP88258	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
77	FEOP88260	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
78	FEOP88261	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
79	FEOP88262	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
80	FEOP88277	06/03/2026	$	18.115			$ 18.115
81	FEOP88293	11/03/2026	$	45.242			$ 45.242
82	FEOP88295	11/03/2026	$	26.704			$ 26.704
83	FEOP88304	11/03/2026	$	18.115			$ 18.115
84	FEOP88305	11/03/2026	$	18.115			$ 18.115
85	FEOP88307	11/03/2026	$	18.115			$ 18.115
86	FEOP88309	11/03/2026	$	18.115			$ 18.115
87	FEOP88311	11/03/2026	$	18.115			$ 18.115
88	FEOP88313	11/03/2026	$	18.115			$ 18.115
89	FEOP88314	11/03/2026	$	18.115			$ 18.115
90	FEOP88316	11/03/2026	$	18.115			$ 18.115
91	FEOP88317	11/03/2026	$	45.242			$ 45.242
92	FEOP88327	11/03/2026	$	26.704			$ 26.704
93	FEOP88328	11/03/2026	$	26.704			$ 26.704
94	FEOP88339	11/03/2026	$	218.400			$ 218.400
95	FEOP88341	11/03/2026	$	227.854			$ 227.854
96	FEOP88343	11/03/2026	$	127.288			$ 127.288
97	FEOP88345	11/03/2026	$	45.242			$ 45.242
98	FEOP88346	11/03/2026	$	63.810			$ 63.810
99	FEOP88348	11/03/2026	$	254.443			$ 254.443
100	FEOP88349	11/03/2026	$	26.704			$ 26.704
101	FEOP88410	11/03/2026	$	94.758			$ 94.758
102	FEOP88411	11/03/2026	$	63.810			$ 63.810
103	FEOP88412	11/03/2026	$	64.927			$ 64.927

104	FEOP88413	11/03/2026	$ 227.854			$ 227.854
105	FEOP88417	11/03/2026	$ 218.400			$ 218.400
106	FEOP88455	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
107	FEOP88456	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
108	FEOP88457	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
109	FEOP88458	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
110	FEOP88459	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
111	FEOP88460	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
112	FEOP88461	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
113	FEOP88462	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
114	FEOP88463	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
115	FEOP88464	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
116	FEOP88480	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
117	FEOP88481	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
118	FEOP88482	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
119	FEOP88483	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
120	FEOP88484	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
121	FEOP88485	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
122	FEOP88486	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
123	FEOP88487	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
124	FEOP88488	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
125	FEOP88489	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
126	FEOP88490	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
127	FEOP88491	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
128	FEOP88492	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
129	FEOP88494	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
130	FEOP88516	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
131	FEOP88517	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
132	FEOP88518	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
133	FEOP88519	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
134	FEOP88520	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
135	FEOP88523	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
136	FEOP88525	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
137	FEOP88526	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
138	FEOP88528	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
139	FEOP88530	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
140	FEOP88532	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
141	FEOP88533	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
142	FEOP88535	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
143	FEOP88537	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
144	FEOP88538	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
145	FEOP88540	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
146	FEOP88542	17/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
147	FEOP88575	18/03/2026	$ 45.242			$ 45.242
148	FEOP88584	18/03/2026	$ 605.532			$ 605.532
149	FEOP88612	18/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
150	FEOP88687	18/03/2026	$ 45.242			$ 45.242
151	FEOP88688	18/03/2026	$ 47.062			$ 47.062

152	FEOP88689	18/03/2026	$	45.242			$ 45.242
153	FEOP88690	18/03/2026	$	45.242			$ 45.242
154	FEOP88691	18/03/2026	$	26.704			$ 26.704
155	FEOP88708	19/03/2026	$	45.242			$ 45.242
156	FEOP88709	19/03/2026	$	47.062			$ 47.062
157	FEOP88710	19/03/2026	$	47.062			$ 47.062
158	FEOP88711	19/03/2026	$	47.062			$ 47.062
159	FEOP88712	19/03/2026	$	47.062			$ 47.062
160	FEOP88771	19/03/2026	$	18.115			$ 18.115
161	FEOP88854	25/03/2026	$	45.242			$ 45.242
162	FEOP88855	25/03/2026	$	47.062			$ 47.062
163	FEOP88905	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
164	FEOP88907	25/03/2026	$	127.288			$ 127.288
165	FEOP88908	25/03/2026	$	100.566			$ 100.566
166	FEOP88909	25/03/2026	$	218.400			$ 218.400
167	FEOP88911	25/03/2026	$	18.115			$ 18.115
168	FEOP88913	25/03/2026	$	18.115			$ 18.115
169	FEOP88944	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
170	FEOP88945	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
171	FEOP88946	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
172	FEOP88947	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
173	FEOP88948	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
174	FEOP88949	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
175	FEOP88950	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
176	FEOP88952	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
177	FEOP88953	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
178	FEOP88954	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
179	FEOP88963	25/03/2026	$	36.910			$ 36.910
180	FEOP88964	25/03/2026	$	36.910			$ 36.910
181	FEOP88987	25/03/2026	$	218.400			$ 218.400
182	FEOP88988	25/03/2026	$	127.288			$ 127.288
183	FEOP88990	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
184	FEOP88991	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
185	FEOP88993	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
186	FEOP88995	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
187	FEOP88997	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
188	FEOP88998	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
189	FEOP88999	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
190	FEOP89001	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
191	FEOP89003	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
192	FEOP89006	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
193	FEOP89007	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
194	FEOP89008	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
195	FEOP89010	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
196	FEOP89011	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
197	FEOP89012	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
198	FEOP89013	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704
199	FEOP89014	25/03/2026	$	26.704			$ 26.704

200	FEOP89016	25/03/2026	$	735.542			$ 735.542
201	FEOP89017	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
202	FEOP89018	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
203	FEOP89019	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
204	FEOP89020	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
205	FEOP89022	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
206	FEOP89023	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
207	FEOP89024	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
208	FEOP89025	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
209	FEOP89026	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
210	FEOP89027	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
211	FEOP89028	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
212	FEOP89029	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
213	FEOP89030	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
214	FEOP89031	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
215	FEOP89033	27/03/2026	$	26.704			$ 26.704
216	FEOP89034	27/03/2026	$	26.704			$ 26.704
217	FEOP89035	27/03/2026	$	26.704			$ 26.704
218	FEOP89040	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
219	FEOP89041	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
220	FEOP89042	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
221	FEOP89043	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
222	FEOP89044	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
223	FEOP89045	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
224	FEOP89046	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
225	FEOP89047	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
226	FEOP89048	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
227	FEOP89049	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
228	FEOP89050	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
229	FEOP89051	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
230	FEOP89052	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
231	FEOP89053	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
232	FEOP89054	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
233	FEOP89055	27/03/2026	$	208.258			$ 208.258
234	FEOP89142	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
235	FEOP89143	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
236	FEOP89144	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
237	FEOP89145	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
238	FEOP89146	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
239	FEOP89147	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
240	FEOP89148	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
241	FEOP89149	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
242	FEOP89150	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
243	FEOP89151	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
244	FEOP89152	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
245	FEOP89153	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
246	FEOP89154	27/03/2026	$	51.936			$ 51.936
247	FEOP89193	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115

248	FEOP89195	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
249	FEOP89196	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
250	FEOP89197	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
251	FEOP89198	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
252	FEOP89200	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
253	FEOP89201	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
254	FEOP89202	27/03/2026	$	18.115			$ 18.115
255	FEOP89224	30/03/2026	$	18.115			$ 18.115
256	FEOP89225	30/03/2026	$	18.115			$ 18.115
257	FEOP89226	30/03/2026	$	18.115			$ 18.115
258	FEOP89227	30/03/2026	$	18.115			$ 18.115
259	FEOP89228	30/03/2026	$	218.400			$ 218.400
260	FEOP89229	30/03/2026	$	218.400			$ 218.400
261	FEOP89230	30/03/2026	$	227.854			$ 227.854
262	FEOP89232	30/03/2026	$	127.288			$ 127.288
263	FEOP89257	30/03/2026	$	801.742			$ 801.742
264	FEOP89258	30/03/2026	$	1.856.870			$ 1.856.870
265	FEOP89265	30/03/2026	$	18.115			$ 18.115
266	FEOP89286	30/03/2026	$	129.854			$ 129.854
267	FEOP89288	31/03/2026	$	18.115			$ 18.115
268	FEOP89289	31/03/2026	$	18.115			$ 18.115
269	FEOP89298	31/03/2026	$	127.288			$ 127.288
270	FEOP89299	31/03/2026	$	100.566			$ 100.566
271	FEOP89300	31/03/2026	$	227.854			$ 227.854
272	FEOP89301	31/03/2026	$	218.400			$ 218.400
273	FEOP89303	31/03/2026	$	218.400			$ 218.400
274	FEOP89331	31/03/2026	$	218.400			$ 218.400
275	FEOP89332	31/03/2026	$	18.115			$ 18.115
276	FEOP89333	31/03/2026	$	45.242			$ 45.242
277	FEOP89334	31/03/2026	$	127.288			$ 127.288
278	FEOP89336	31/03/2026	$	218.400			$ 218.400
279	FEOP89338	31/03/2026	$	218.400			$ 218.400
280	FEOP89340	31/03/2026	$	127.288			$ 127.288
281	FEOP89341	31/03/2026	$	218.400			$ 218.400
282	FEOP89352	31/03/2026	$	47.062			$ 47.062
283	FEOP89353	31/03/2026	$	47.062			$ 47.062
284	FEOP89354	31/03/2026	$	47.062			$ 47.062
285	FEOP89355	31/03/2026	$	218.400			$ 218.400
286	FEOP89356	31/03/2026	$	218.400			$ 218.400
287	FEOP89357	31/03/2026	$	218.400			$ 218.400
288	FEOP89358	31/03/2026	$	127.288			$ 127.288
289	FEOP89359	31/03/2026	$	218.400			$ 218.400
290	FEOP89360	31/03/2026	$	227.854			$ 227.854
291	FEOP89361	31/03/2026	$	227.854			$ 227.854
292	FEOP89365	31/03/2026	$	18.115			$ 18.115
293	FEOP89367	31/03/2026	$	18.115			$ 18.115
294	FEOP89368	31/03/2026	$	18.115			$ 18.115
295	FEOP89369	31/03/2026	$	18.115			$ 18.115

296	FEOP89387	31/03/2026	$ 18.115			$ 18.115
			$ 16.951.104	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 16.951.104**

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente **CÉSAR AUGUSTO REAL PARRA**
Responsable Activos Fijos en Servicio